



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

29 de septiembre de 2017

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 17-22 (“BI RI 17-22”)

ATENCIÓN: TODOS LOS CONTRIBUYENTES

ASUNTO: NO APLICABILIDAD DE PENALIDADES, MULTAS, INTERESES Y RECARGOS

A consecuencia del paso del huracán María por Puerto Rico, el 27 de septiembre de 2017 el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 17-21 (“BI RI 17-21”) con el propósito de notificar las nuevas fechas de vencimientos aplicables a ciertas radicaciones, pagos y otras transacciones ante el Departamento durante el periodo entre los días 19 de septiembre de 2017 y 20 de octubre de 2017, así como otros periodos aplicables.

El Departamento ha recibido varias consultas sobre la posibilidad de la aplicación de penalidades, multas, intereses o recargos debido a que la programación preestablecida en los sistemas de información del Departamento previo al paso del huracán María no contempla lo establecido en el BI RI 17-21.

Por tanto, el Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de aclarar la no aplicabilidad de penalidades, multas, intereses o recargos a aquellos contribuyentes que cumplan con las fechas límites establecidas en el BI RI 17-21.

En caso de que los sistemas de información del Departamento hayan impuesto por error cualquier penalidad, multa, interés o recargo en contravención con lo establecido en la BI RI 17-21, el Departamento estará corrigiendo dicho error en sus sistemas de información una vez se estabilicen sus operaciones.

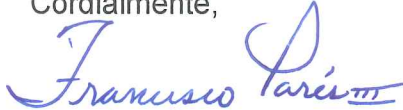
Aquellos contribuyentes que reciban alguna notificación de la imposición de multas, intereses, recargos o penalidades tasadas a pesar de haber cumplido con las nuevas fechas límites establecidas en el BI RI 17-21 y cuya imposición errónea no haya sido corregida *motus proprio* por el Departamento dentro de un periodo razonable luego de que se estabilicen nuestras operaciones, deberán notificar la imposición de dichas multas, intereses, recargos y penalidades al Centro de Servicios al Contribuyente para que las mismas sean eliminadas.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.



Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede enviar un correo electrónico a: infosac@hacienda.pr.gov.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario Auxiliar
Área de Rentas Internas